

DECRETO N°

482

TEMUCO,

03 FEB 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025

2. El Decreto Alcaldicio N°290 de 27 de enero 2026, que aprueba la Delegación Municipal de Labranza año 2026;

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de realizar la ejecución de actividades, eventos celebración Aniversario Labranza 2026

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de enmarcada en celebración Aniversario Labranza 2026 según detalle:

Nombre de la Actividad	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS – ANIVERSARIO 2026 LABRANZA
A quienes va dirigido	A la comunidad en general de la localidad de Labranza ,comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	La necesidad de ejecutar actividades hacia la comunidad para entregar un espacio de esparcimiento y entretenición a la familia, enmarcadas en el programa de actividades de Aniversario Labranza ,de la comuna de Temuco
Objetivo Específico de la Actividad	Promover espacios de participación ciudadana en actividades que les permitan esparcimiento y entretenición para la familia, entorno a la celebración de aniversario Labranza
Fecha	Domingo 15 de febrero, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	1.000 personas
Gasto estimado	\$ 6.954.200 (seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos) Ítem Eventos Serv. A la comunidad. 22.08.011.002 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio producción de eventos para 1.000 personas, incluye torta de zanahoria, gorros, manteles, guantes, globos, galvanos, y otros
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.



de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

Al centro de costos 14.17.01, Ítem de gasto: 22.08.011.002

Ítem Eventos Serv. A la comunidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EIG(S) / MCZ / CMV / vsv

Distribución:

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes

